

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07 -2023-MDSL-GM

San Luis, 10 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO

El Informe Legal Nro. 131-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nro. 0063-2023-GPEP-MDSL emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N°059-2023-GPES-MDSL-MDSL de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe Nro. 061-2023-MDSL-GPES/SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, respecto a los nuevos precios por el Servicios No Exclusivo de Natación y Fútbol, derivados de la Resolución de Alcaldía Nro. 655-2022-MDSL-AL y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativamente en ellos asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

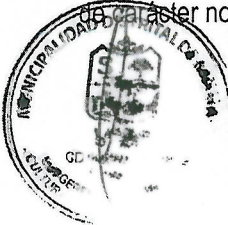
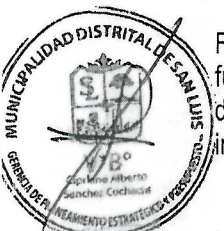
Que, la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, se indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 74º del inciso 20) de la Ordenanza Nro. 289-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad, establece como función de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, el proponer servicios no exclusivos de acuerdo a competencias, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para su incorporación en el TUSNE y atenderlos previa aprobación;

Que, el Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE, aprobado por la Resolución de Alcaldía Nro. 655-2022-AL/MDSL, es el instrumento de gestión donde se establecen servicios que presta la Municipalidad Distrital de San Luis a la población, obedeciendo a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por la institución o por un tercero;

Que, con Informe Nro. 061-2023-MDSL-GPES/SGECDJ la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes da cuenta a la Gerencia de Promoción Económica y Social, de la propuesta de modificación de servicios no exclusivos – TUSNE, por razones de integrar adecuaciones y nuevos precios de carácter no exclusivo que corresponden a un interés y necesidad pública;



Que con Informe Nro. 0063-2023-GPEP-MDSL la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que es viable la modificación de servicios no exclusivos – TUSNE, por responder a un interés público y por encontrarse acorde a las la funciones y competencias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, establecida en el ROF vigente de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal Nro. 131-2023-MDSL -GAJ, la Gerencia Asesoría Jurídica concluye que es procedente aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente, debiendo emitirse el acto administrativo que apruebe incorporar lo propuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y las normas anteriormente citadas, y en uso de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nro. 148-2023-MDSL/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobado por la Resolución de Alcaldía Nro. 655-2022-AL/MDSL, procediéndose a incorporar los nuevos precios por los servicios de Natación y Fútbol, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Denominación del Servicio No Exclusivo Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes (dentro del Ítem Talleres Deportivos y Culturales)	Requisitos	Precio S/.
SERVICIO DE NATACIÓN Y FUTBOL			
SERVICIO DE NATACIÓN			
07.25	Talleres de natación en piscina municipal (Por dos días a la semana).	Pago de Servicio	200
07.26	Talleres de natación en piscina municipal (Por tres días a la semana).	Pago de Servicio	250
07.27	Talleres de natación en piscina municipal (Por cinco días a la semana).	Pago de Servicio	280
07.41	Talleres de natación en piscina municipal (Por seis días a la semana).	Pago de Servicio	300
SERVICIO DE FUTBOL			
07.42	Escuela Municipal de Futbol	Pago de Servicio	150

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Promoción Económica y Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, procedan al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Econ. Mag. GUSTAVO T. CARRASCO LASTARRIA
Gerente Municipal